

t

Juny dos del Corruer, y siendo Negociante  
una persona de toda Intelligencia para que  
haga sta entrega ael D. Correg. de esta Ciudad  
de Anuncia, y Razonada en caso de hazer al  
gunos Cargos se Nombra a D. Joseph. Laguer  
Ibanez <sup>no</sup> del No. y deste Ayuntamiento a  
quien se le da todo el poder, y facultad ne-  
cessaria, y se le dara la Sente que fuere  
precisa para la Guardia, y Custodia de sta  
Declaray, que deberan ser Conducida en Sala  
ra para la mayor Comodidad, y Seguridad  
y los datos que sean precisos, en a Notion  
ano a un efecto de Propos. ni Habilita  
de donde deben Suptar. Se paguen por sta  
por Via de ingruente de los Caudales publicos  
que a Interin quere se Rintugian se de sta  
manto a favor del Deposito General de sta  
Con lo qual se acaba este Ayuntamiento lo firmo  
D. Real de Mayo, y dos Cavalleros Regidores por  
todos segun elito, de Anuncio Los En. Instad

Juan de Araya  
y Laguer

Juan Ibanez

Regidor de Anuncia  
Manzanera